



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/065/2024-P.

PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE
DÍAZ RESÉNDIZ.

ASUNTO: SE RECIBE ESCRITO DE
PROMOCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de agosto dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de agosto de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo.
CONSTE. -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/065/2024-P.

PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE DÍAZ
RESÉNDIZ.

ASUNTO: SE RECIBE ESCRITO DE
PROMOCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio SGA-XXVIII-8106/2024 signado por el Licenciado Benjamín Camacho Velázquez, Actuario Judicial adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial de la Federación, recibido vía paquetería en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veinte de agosto y registrado con folio 4095, mediante el cual se notifica el acuerdo dictado por la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del expediente varios 1134/2024-VRNR.

Con fundamento en los artículos 55, 56, 57 y 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la tesis de rubro "DELEGACIÓN DE FACULTADES"; el acuerdo de Consejo General del Instituto mediante el cual se instruyó al suscrito, dar respuesta a las solicitudes dirigidas al órgano superior de dirección en el marco de sus atribuciones; las sentencias SM-JDC-11/2018 y SM-JE-4/2018, acumulados y ST-JRC-4/2024, de las salas regionales Monterrey y Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como las identificadas con las claves TEEQ-RAP-10/2023 y TEEQ-RAP-2/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de tres fojas útiles con texto por ambos lados, al cual se adjunta impresión de acuse de recibido Oficialía de Partes del Instituto que consta de dos fojas útiles por un solo lado y, como anexo copia certificada del escrito firmado por María Guadalupe Díaz Reséndiz que, consta en once fojas útiles incluyendo su certificación. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Asunto General, registrándose con el número de expediente IEEQ/AG/065/2024-P del índice del libro de gobierno de esta Secretaría.

TERCERO. Se ordena informar. Del contenido del oficio SGA-XXVIII-8106/2024, se advierte la transcripción del acuerdo dictado el seis de junio dentro del expediente varios 1134/2024-VRNR, en que se da cuenta a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la recepción del escrito suscrito por María Guadalupe Díaz Reséndiz, con apoyo del Frente Nacional de Derechos Humanos AMA de la Organización Mundial de Abogados, en el cual, dicha promovente manifiesta medularmente su inconformidad respecto de la resolución (sic) dictada en el expediente IEEQ/AG/039/2024-P.

Al respecto, la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acordó que dicho Tribunal Constitucional carece de atribuciones para actuar en el sentido que pretende la promovente, por lo que, ordenó remitir copia certificada del escrito de mérito para que conforme a las atribuciones de este Instituto se provea lo conducente e informe sobre la recepción del escrito.

Así, del análisis efectuado al escrito recibido se advierte que, el veinte de mayo fue recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito registrado con folio 2203 del que se advierte un contenido idéntico al del diverso remitido en copia certificada por el Tribunal Constitucional.

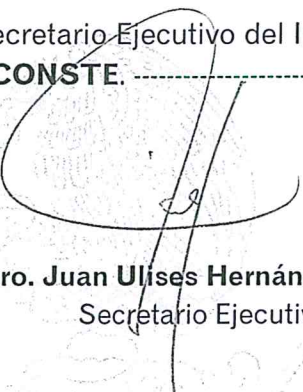
En ese sentido, de las constancias que obran en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva se tiene que, con motivo de la recepción del mencionado escrito registrado con folio 2203, se tramitó el Juicio Local de los Derechos Político-Electorales con número de expediente IEEQ/JLD/008/2024, respecto del cual el veintisiete de mayo el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dictó sentencia en la que resolvió desechar de plano la demanda interpuesta; por tanto, se ordena informar vía oficio a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la recepción del escrito remitido en copia certificada, adjuntando copia del presente proveído para mayor referencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Finalmente, se ordena notificar por estrados del Consejo General del Instituto de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

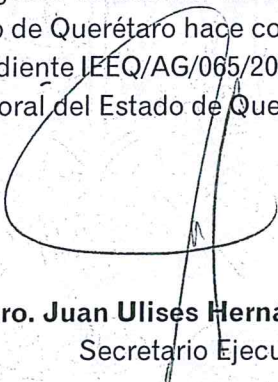
Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el número de expediente IEEQ/AG/065/2024-P; con fundamento en el artículo 65, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA